

MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



Capióvi, Misiones, 18 de mayo de 2023.-

ORDENANZA Nº 012/2023:

VISTO: la necesidad de establecer condiciones para el uso y funcionamiento de los Playones Deportivos y espacios destinados a deportes y recreación;

CONSIDERANDO QUE, resulta primordial impulsar normas de convivencia que sean respetadas por todos para impedir así la propagación de ruidos innecesarios o excesivos, capaces de afectar al público tanto en su estado de salud como en su calma y sosiego diario.

QUE, el desarrollo permanente y diario de múltiples actividades deportivas, sociales y comunitarias en los distintos playones y en los espacios verdes de propiedad municipal, y en particular el uso de los mismos como lugar de recreación y esparcimiento, ha motivado la inquietud planteada por distintos vecinos de los diferentes barrios involucrados, en el sentido de contar con elementos normativos generales, sin perjuicio que los mismos puedan adaptarse a las características y necesidades de cada barrio, a los efectos de que todas las actividades desarrolladas en estas instalaciones y espacios verdes sirvan a los fines comunitarios para los que fueron concebidos.

QUE, la inclusión social de nuestros niños y jóvenes a través de las actividades deportivas es una herramienta fundamental para nuestra sociedad, para el fomento de múltiples disciplinas, al servicio de la inclusión y contención de los niños, niñas y jóvenes.

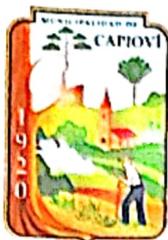
QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para aprobar la siguiente norma.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióvi


Oscar María VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVÍ
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovinuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



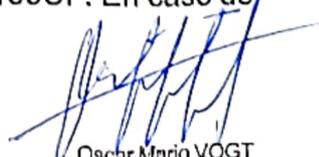
ARTÍCULO 1º: ESTABLÉZCASE las siguientes condiciones como reglas que regulen el uso y funcionamiento de los Playones Deportivos construidos en la localidad de Capióví y/o Espacios Verdes de propiedad municipal destinados a deportes y recreación:

- a) Todos los Playones y/o Espacios Verdes están destinados al uso comunitario de los habitantes y al desarrollo de programas y eventos deportivos, culturales y sociales organizados y/o avalados por la Municipalidad de Capióví. Para la ejecución de todo programa o actividad municipal que requiera el uso de estos espacios, se establecerán, en acuerdo con la Comisión Vecinal, los días y horarios de uso, a fines de evitar superposición de actividades.
- b) Se establece como horario para la utilización de los Playones el siguiente:
 - Domingo a Jueves 07:00hs. a 23:00hs.
 - Viernes, Sábados y Feriados 07:00hs. a 00:00hs.
- c) Toda aquella persona o grupo de personas que hagan uso del Playón o Espacio Verde deben atender que el desarrollo de sus actividades (cualquiera sea su tipo o especie) no perturbe a los vecinos que habitan en las proximidades y no ocasione daños a las propiedades de los mismos.
- d) Están terminantemente prohibidos todos los actos o actividades que impliquen o provoquen alteración de las normas de moral y convivencia, como ruidos molestos, demostraciones obscenas, agravios e insultos, violencia, deterioro de las instalaciones y del predio en general, consumo de bebidas alcohólicas según Ordenanza N° 298/2006, etc.

ARTÍCULO 2º: EXCEPTÚASE de este reglamento aquellas actividades y/o eventos de interés general, con previa autorización municipal u organizadas por la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: La violación a la prohibición contenida en la presente Ordenanza facultará al DEM a aplicar multas individuales de 20UF hasta 100UF. En caso de reincidencia se duplicará la multa.-


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióví


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví

2023 "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



ARTÍCULO 4º: La presente Ordenanza entrará en plena vigencia a los 20 días de su promulgación debiendo el DEM llevar a cabo durante ese término una campaña de difusión, concientización y colocación de carteles en los lugares correspondientes.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.**-


Marfa Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióvi


Oscar Maria VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi